



Administración de Terrenos
171 Avenida Carlos F. Chardón, Oficina 101,
San Juan, Puerto Rico 00918
PO Box 363767, San Juan, PR 00936-3767
(787)753-9300, extensiónes 251, 254, 263

Patrón con igualdad de oportunidades de empleo

CONVOCATORIA A EXAMEN

EXTERNA- PÚBLICO EN GENERAL

INVESTIGADOR(A) DE TÍTULOS (59.03 UNIONADO)

SUELDO: \$2,946 - \$4,403

En el caso de que el candidato seleccionado ocupe un puesto en el Servicio de Carrera de una Entidad Gubernamental perteneciente a la Rama Ejecutiva se utilizará como referencia el salario que este ostente para calcular el que recibirá al momento de formalizar la transacción.

ESCALA: 7

FECHA LÍMITE PARA SOLICITAR: 11 de agosto de 2025

TIPO DE COMPETENCIA: INGRESO

REQUISITOS MÍNIMOS:

Graduación de cuarto año de escuela superior o su equivalente de una institución educativa licenciada y/o acreditada. Un (1) año de experiencia en trabajo relacionado con el estudio e investigación de títulos de propiedad.

O EN SU LUGAR

Haber aprobado treinta (30) créditos de una institución acreditada que incluyan o estén suplementados con un curso o adiestramiento en programas de computación utilizados en la administración de oficinas y tres (3) años de experiencia en trabajos de oficina, uno (1) de ellos relacionado con el registro de la propiedad.

O EN SU LUGAR

Haber aprobado sesenta (60) créditos de una institución acreditada que incluyan o estén suplementados con un curso o adiestramiento en programas de computación utilizados en la administración de oficinas y dos (2) años de experiencia en trabajos de oficina, uno (1) de ellos relacionados con el registro de la propiedad.

O EN SU LUGAR

Haber aprobado noventa (90) créditos de una institución acreditada que incluyan o estén suplementados con un curso o adiestramiento en programas de computación utilizados en la administración de oficinas y un (1) año de experiencia en trabajos de oficina, que incluya trabajos relacionados con el registro de la propiedad.

REQUISITO ESPECIAL

Certificación de Investigador(a) de Título de la Propiedad de una institución educativa licenciada y/o acreditada. Poseer licencia de conducir vigente expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico.

NATURALEZA DEL EXAMEN:

El examen consistirá en una evaluación en la que se le adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones de los puestos en la clase.

NATURALEZA DEL TRABAJO:

Trabajo de oficina y de campo que envuelve la aplicación de conocimiento sobre los procedimientos y prácticas de estudio de investigación de títulos de las propiedades inmuebles con el propósito de conocer su historial registral.

PERÍODO PROBATORIO:

Tres (3) meses.

CONDICIONES DE TRABAJO:

Ambiente de trabajo normal que no envuelve riesgos físicos ni condiciones peligrosas. Exposición normal de oficina. No requiere esfuerzo físico necesario para realizar los deberes y responsabilidades del puesto. El esfuerzo visual y mental que se requiere es constante, sobre seis (6) horas diarias. Se requiere salidas oficiales que se llevan a cabo dentro del horario de trabajo.

NOTAS IMPORTANTES:

1. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
2. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
 - a. Posición ocupada por el solicitante
 - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial
 - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial
 - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo
 - e. Sueldo bruto mensual devengado
3. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, juntamente con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios, o en su defecto, una copia de una declaración jurada, emitida por un abogado notario; para aquellos casos que la agencia o empresa no exista o hay sido por cuenta propia que indique:
 - a. Posición ocupada por el solicitante
 - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial
 - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial
 - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo
 - e. Sueldo bruto mensual devengado
4. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:
 - a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, Inciso F (a) (1.3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración de Veteranos" que indique los períodos de servicio en las Fuerzas Armadas y clase de licenciamiento (honorable).

- b. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificado, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificado en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
- c. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral en Puerto Rico (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Núm. 104-193 de 22 de agosto de 1996, según enmendada, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, será necesario que presente una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica Gubernamental (Programa TANF), del cual el beneficiario es participante.
- d. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Nacional, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como “*Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos*”.
5. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las cualificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
6. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
7. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
8. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
- a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
 - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
 - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente al momento de la designación.
 - d. Haber desempeñado durante el periodo del interinato todos los deberes del puesto.
9. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
10. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
11. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
12. La Ley Núm. 8-2017, establece como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos, correspondiente a los últimos cinco (5) años previos a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

Mediante el Boletín Administrativo OE-2021-008, se implantó el “Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea” (IDEAL) mediante el cual la Entidad Gubernamental no debe solicitarle al ciudadano un documento al que ya tienes acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. Usted tiene la opción de autorizar a la Entidad Gubernamental a tramar las certificaciones mediante el sistema IDEAL o someter los documentos correspondientes.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la “Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos, acompañada de la Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No Está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos” (Formulario del Departamento de Hacienda-SC2781).

Puede conseguir el formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de planillas de contribución sobre ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

13. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

14. Este puesto no podrá ser ocupado por un participante del Programa de Implementación parcial de la Ley 80-2020 (Carta Circular JR Núm. 2024-04, el Memorando Especial OATRH Núm. 8-2024 y la Carta Circular OGP Núm. 003-2024).

Cómo y dónde solicitar

Las personas que reúnan los requisitos antes mencionados y que interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen a través del portal de convocatorias <https://www.empleos.pr.gov/> o <https://empleos.pr.gov> o completar la solicitud de examen que puede obtener en el mismo portal, entregártela en la entidad gubernamental o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

a. Por correo electrónico a: convocatorias@terrenos.pr.gov

b. Por correo ordinario a:

Dirección Física	Dirección Postal
Administración de Terrenos Oficina de Recursos Humanos 171, Carlos F. Chardón, Oficina 101 Hato Rey, PR 00918	Administración de Terrenos Oficina de Recursos Humanos PO Box 363767 San Juan, PR 00936-3767

En caso de radicar la Solicitud de Examen de manera virtual, deberá cargar “upload” todos los documentos requeridos en el portal de convocatorias al momento de completar su solicitud de examen en línea. Estos a los efectos de evaluar su Solicitud de Examen y determinar si usted es elegible para la convocatoria que está solicitando.

Si determina entregar si solicitud en la entidad gubernamental o enviar la misma por correo regular, deberá incluir todos los documentos requeridos.

No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasellos deberá ser con fecha de en o antes de la fecha del cierre de la convocatoria a examen. Una vez radicada la solicitud de examen, no se aceptarán documentos adicionales.

Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar **en original** los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.

Documentos a ser Presentados al radicar la Convocatoria a Examen:

- a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como “Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada”. De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
- b. **Transcripción de Créditos** del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios.

En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. La misma es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico, deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. La misma es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa.

No se aceptarán informes de cursos aprobados emitidos por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

La Administración de Terrenos es un patrono que observa la igualdad de oportunidades en el empleo y como acción afirmativa no discrimina por razón de raza, edad, género o identidad de género, sexo, estado de embarazo, orientación sexual real o percibida, nacimiento, origen o condición social, estatus civil, ideas políticas o religiosas, limitación o impedimento físico o mental, estatus serológico, condición de veterano o por ser víctima o percibirse como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

Convocatoria Número 08-2025

Fecha de Emisión: 7/19/25

Sr. Víctor Roberto Segarra
Director Ejecutivo